Bogotá D.C., abril 08 de 2020

Señores
INTERESADOS

Asunto: Invitación a presentar oferta para la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA QUE EJECUTA A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6."

Cordial Saludo,

La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios -USPEC- en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria, está interesada en ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA QUE EJECUTA A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC, QUE HACEN PARTE DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6."***de conformidad con las características y requerimientos establecidos en el presente documento y la ficha técnica anexa al mismo denominada "ANEXO TECNICO".

La presente solicitud se efectúa en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no compromete a la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios -USPEC- para contratar parcial o totalmente y bajo cualquier circunstancia el objeto previamente indicado, por lo tanto, la USPEC se reserva el derecho de finalizar o anular el presente proceso.

I. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A OFERTAR.

El recibo por parte de la USPEC, de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato juridico.

Una vez presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. En consecuencia, EL OFERENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La descripción, objeto, alcance, condiciones técnicas, análisis de riesgos asociados al proyecto se encuentran en el documento anexo denominado “ANEXO TECNICO”, las cuales solicitamos sean estudiadas y consideradas para la elaboración de la oferta aquí solicitada.

III. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se ejecutará en los establecimientos carcelarios a cargo del INPEC a nivel nacional, distribuidos según lo dispuesto en el “ANEXO TECNICO”.

IV. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.550.694.597,00).**

Nota: No serán válidas las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial estimado.

V. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará así:

La USPEC pagará el valor de la interventoría de la etapa de ejecución de la siguiente manera:

a. Un cuarenta por ciento (40%) del valor de esta etapa, distribuido en pagos mensuales. Los pagos serán causados mes vencido y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual.

b. Un cincuenta por ciento (50%) del valor de esta etapa, distribuido en pagos mensuales. Los pagos serán causados en partes iguales mes vencido.

   Nota: Dentro de dicho avance se encuentran incluidos los productos de diagnóstico que debe realizar el contratista y cuyo pago se encuentra supeditado a la aprobación por parte del interventor del correspondiente informe.

c. Un Cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades:
   - Recibo a satisfacción de las obras
   - Aprobación de informe final de Interventoría

- Entrega de Manuales.
- Suscripción acta de liquidación contrato de obra.
- Entrega de permisos y licencias ambientales.

El cinco por ciento (5%) restante, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría

Nota: El Interventor está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al coordinador de la USPEC, una certificación de cumplimiento de las obligaciones que contenga de manera detallada el número de personas vinculadas al Consorcio, Unión Temporal, firma contratista o sociedad, correspondiente al mes inmediatamente anterior al del informe. Todo de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente de la USPEC y con lo contenido en el anexo técnico de la Interventoría.

Para la realización de cada pago, la Entidad a través de la Supervisión designada, además de solicitar la certificación, deberá verificar el cumplimiento del Interventor, de las obligaciones laborales y el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Verificar implica comprobar la realización de dichos pagos), los cuales deberán ser acordes a la oferta económica presentada en sus diferentes componentes (factor prestacional).

En todo caso, será necesario la Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada, de conformidad con la normatividad vigente.

Las dependencias de la Entidad responsables de la supervisión de los contratos sólo podrán tramitar los pagos al Consorcio, Unión Temporal, firma de Interventoría o sociedad, una vez se constate que los subcontratistas hayan realizado los aportes a que haya lugar (pensión, salud, ARL, etc.) o los pagos de salarios en debida forma, y que se dé cumplimiento a las obligaciones previas a la aprobación de los informes mensuales que soportan los pagos.

Las dependencias de la Entidad responsables de la coordinación podrán solicitar los documentos que consideren necesarios para verificar cualquier tipo de información.

A. AJUSTES.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato establecido en el numeral 6 del presente documento no excede la vigencia 2020, este contrato no tendrá ajustes.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo del proyecto, se estima un plazo de ejecución de ocho punto cinco (8.5) meses.

Notas: El contrato se terminará cuando se venza el plazo inicial establecido, o con el vencimiento del contrato de obra.

VII. ALCANCE DEL CONTRATO.

La interventoría, de acuerdo con la naturaleza propia de las obligaciones a su cargo, deberá exigir la calidad de los bienes, obras y servicios adquiridos en el marco del contrato celebrado, verificando que se cumplan dentro del plazo estipulado el objeto contratado y todas las condiciones técnicas, económicas y legales pactadas. Para ello deberán garantizar que se cumplan las disposiciones legales y normativas internas de la USPEC, la sentencia T – 762 de la Corte Constitucional, así mismo, deberán promover y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el respectivo contrato.

El interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, bien sea derivadas de la normatividad correspondiente o de los respectivos contratos que suscriban. Los interventores responderán también por los hechos y omisiones que les sean atribuibles cuando causen daños a la USPEC derivados de la celebración o ejecución de los contratos respecto de los cuales ejercen actividades de interventoría.

La interventoría, deberá velar por que siempre se cuente con los documentos básicos de verificación de avance del proyecto, tales como la bitácora de obra, el cronograma de obra vigente general y detallada, licencias y las aprobaciones correspondientes, o permisos necesarios para la ejecución del proyecto.

En todo momento, durante la ejecución del contrato objeto de la presente Interventoría, será responsabilidad de la Interventoría, realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos asignados al contrato, de tal manera que no se permita superar el valor total del contrato y que se cuente con los respaldos presupuestales.

El Interventor tendrá una comunicación fluida con el contratista y atenderá, tramitará y/o resolverá toda consulta que eleve el contratista, recordando que el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece el silencio administrativo positivo en caso de que la entidad estatal no se pronuncie dentro de los tres (3) meses siguientes a las solicitudes presentadas por el contratista.

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato de obra y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la USPEC en medio físico y medio magnético. Una vez revisados los productos entregados por el Interventor, el supervisor de la USPEC es el encargado de autorizar el pago.

Los términos que no se hayen definidos expresamente en el Contrato de Interventoría, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio, según su uso común o según el lenguaje técnico respectivo.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en el anexo técnico del Contrato de obra.

VIII. CONDICIONES DE LA OFERTA.

La USPEC prevé para la futura contratación seleccionar el contratista, basado en un análisis integral que represente la mejor relación costo-beneficio en donde se examinarán los siguientes aspectos, a efectos de escoger la oferta más favorable a los intereses de la entidad:

A. Requisitos de Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato 1 – Aceptación y cumplimiento de formación y experiencia del personal mínimo.
3. Certificado de Existencia y Representación Lega y/o Documento Legal Idóneo del Proponente.
4. Registro Único de Proponentes vigente
5. Documento de conformación de oferente plural, si aplica.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas.
7. Acta de la Junta de Socios – Autorización, si aplica.

B. Documentos de acreditación de Capacidad Financiera y Organizacional:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requiere los siguientes indicados que miden la fortaleza financiera del interesado:

1. Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional divida por los gastos de interés.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes indices:

Indicador	**Índice requerido**	**Fórmula Oferente individual**	**Formula Oferente Plural**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5	Activo Corriente/Pasivo	L:$(\sum(ACnx\%n)\sum(PCnx\%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70,00%	(Pasivo Total /Activo Total) x 100	E: $(\sum(PTnx\%n)\sum(ATnx\%n))x100$
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,5	Utilidad Operacional / Gastos Intereses	CI: $(\sum(UOnx\%n)\sum(GInx\%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 20,00% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT: $(\sum(ACn \ldots - PCn \ldots)$

Donde:

ACn: Activo Corriente de cada integrande de consorcio o unión temporal.
PCn: Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn: Pasivo Total de cada integrande de consorcio o unión temporal.
ATn: Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn: Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n: Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

C. Documentos de acreditación de idoneidad técnica y experiencia requerida.

1. Formato 1 – Aceptación y cumplimiento de formación y experiencia del personal mínimo.

2. Máximo tres (3) certificaciones de ejecución de contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo de contratos cuyo objeto y/o alcance sea en: INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y/O FINANCIERA EN CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EDIFICACIONES.

   Nota 1: Para el presente proceso se entenderá como edificaciones aquellas referentes a edificaciones de administración (cualquiera sea su orden) y/o edificaciones de educación y/o terminales de transporte y/o edificaciones de seguridad y/o edificaciones de salud y/o edificaciones residenciales y/o edificaciones deportivas y/o edificaciones de justicia.

   Nota 2: Los contrato por acreditar deben haberse celebrado con entidades públicas o privadas, no se admitirán subcontratos.

   Nota 3: Los contratos que pretende acreditar el proponente deberán estar inscritos en el RUP en al menos dos de los códigos del clasificador de Bienes y Servicios descritos en el “ANEXO TECNICO”.

Las certificaciones deberán sumar en conjunto, un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado equivalente a **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 4.550.694.597,00).**

Agradecemos enviar su propuesta atendiendo las condiciones establecidas en el “ANEXO TECNICO” adjunto y allegando documentación que acredite experiencia e idoneidad relacionada con el objeto a contratar, así como el RUP vigente.

Las propuestas se recibirán por parte de los proponentes, vía correo electrónico a la dirección de correo de donde recibe la presente invitación.

Anexos:

1. Anexo Técnico
2. Matriz de riesgos
3. Formato de Propuesta Económica.
4. Formato 1
5. Formato 2
6. Formato 3
7. Presupuesto Oficial

Erika Escaf - Asesora Dirección Genera
Maria Carolina Quintero - Directora Contractual (E) CQ